



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de agosto de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de veredas en el Barrio Altos de Choya en el sector norte de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios particulares con cada vecino que desee adherirse al Programa “Veredas para Todos”, según lo establece la Ordenanza N° 3631/02 a fin de generar una alternativa que garantice la seguridad del peatón y el cumplimiento de las disposiciones específicas en el Código de Edificación en su Capítulo 6 punto 1 de la Ordenanza N° 2843/94 Decreto 126/95.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos de acuerdo a las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5643/13

Expte. C.D. N° 1896-P-11.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

“2013 - 30 Años de la Restauración de la Democracia Argentina”
(Ord. N° 5534/13)